




GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

18 de julio de 2022




GOBERNADOR DE PUERTO RICO
Pedro R. Pierluisi

Honorable José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

Recientemente la Asamblea Legislativa remitió para consideración final la **Resolución Conjunta de la Cámara 39 (R. C. de la C. 39)**¹. De conformidad con su título, esta pieza legislativa tiene la intención específica de:

"Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico, Ana I. Escobar Pabón, que, -al amparo del Artículo VI, Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Plan de Reorganización Núm. 2 de 21 de noviembre de 2011, según enmendado- atienda de forma inmediata, los reclamos de confinados, sus familiares y personal de custodia, en relación a la grave situación de las condiciones físicas del Centro de Detención del Oeste conocido como Cárcel El Limón de Mayagüez y el alegado manejo inadecuado de los protocolos establecidos por el Departamento de Salud y la comunidad científica para enfrentar la pandemia de Covid-19, y para otros fines relacionados."



Nos parece muy importante poder proteger a toda la población de Puerto Rico contra los efectos, que aún continúan, de la pandemia del COVID-19. Desde luego los riesgos inherentes de esta enfermedad incluyen a la población correccional. Éstos, se encuentran en total custodia del Estado, por lo que debemos destacar todos los recursos que tenemos disponibles para prevenir el contagio y atender a quienes han sido diagnosticados con esta enfermedad.

¹ Esta medida se presentó ante la Cámara de Representantes de Puerto Rico el 25 de enero de 2021, pero fue aprobada finalmente por ambos cuerpos legislativos en junio de 2022.



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

Precisamente en esa asignación de recursos el **Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR)** estableció los protocolos necesarios para evitar la propagación de este virus. Además, se establecieron los mecanismos necesarios para evitar la propagación, y se les hizo entrega de los equipos necesarios de protección personal a los empleados y a los confinados. Entre los protocolos y normas implantadas se encuentran:

-Protocolo de Respuesta; emitido el 11 de marzo de 2020

-Protocolo de Atención Coronavirus; emitido el 27 de marzo de 2020

-Protocolo de Atención Coronavirus (COVID-19) Unidad de Respuesta Rápida de Intervención; emitido el 1 de abril de 2020

-Protocolo Enmendado para el Restablecimiento Gradual de los Servicios a la Población Correccional ante la Propagación del Coronavirus; emitido el 17 de junio de 2020

-Reglamento Núm. 9186- "Reglamento de Emergencia para Establecer el Procedimiento de Traslado de Miembros de la Población Correccional a Procesos Judiciales durante la Emergencia de la Pandemia del Coronavirus (COVID-19); emitido el 3 de julio de 2020

-Plan de Contingencia para la Protección y Continuidad de las Operaciones Aplicables a los Empleados, Funcionarios, Contratistas y Visitantes del DCR; emitido el 27 de mayo de 2020.

Todas las normas y protocolos antes relacionados son de aplicabilidad a todas las instituciones y personas bajo la jurisdicción del DCR, por lo que aplican al Centro de Detención del Oeste.

El trabajo del DCR no culminó con la aprobación de normas, pues actualmente se encuentra trabajando con las condiciones físicas de ésta y todas las instituciones para mejorarlas. Específicamente en el Centro de Detención del Oeste, se proyectan trabajos de pintura, se compraron fuentes de agua y se



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

solicitó la reparación del sistema eléctrico de los portones mediante subasta, entre otros que propenden a evitar los contagios de COVID-19 y otras enfermedades.

Por todo lo anterior, y muy particularmente por haberse atendido la intención legislativa de esta medida, he impartido un veto a la **R. C. de la C. 39**.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Pierluisi".

(R. C. de la C. 39)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico, Ana I. Escobar Pabón, que, -al amparo del Artículo VI, Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Plan de Reorganización Núm. 2 de 21 de noviembre de 2011, según enmendado- atienda de forma inmediata, los reclamos de confinados, sus familiares y personal de custodia, en relación a la grave situación de las condiciones físicas del Centro de Detención del Oeste conocido como Cárcel El Limón de Mayagüez y el alegado manejo inadecuado de los protocolos establecidos por el Departamento de Salud y la comunidad científica para enfrentar la pandemia de Covid-19, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el comienzo de la pandemia de Covid-19 en Puerto Rico ha existido una gran preocupación por la forma y manera en que esta situación sanitaria está siendo atendida en nuestras instituciones correccionales. Ello es así porque la atención y prevención de este virus requiere unas medidas especiales de higiene, uso de mascarillas y distanciamiento físico, que en muchas ocasiones resulta difícil su implementación en los complejos correccionales.

El Centro de Detención del Oeste, conocido como la Cárcel el Limón de Mayagüez no ha estado ajeno a controversias y cuestionamientos de esta índole. Es de conocimiento público en Puerto Rico, pero con más especificidad en el área oeste, que desde principios del año 2020 el Municipio de Mayagüez y su honorable Alcalde José Guillermo Rodríguez, además de voluntarios del sector privado, han estado en estrecha colaboración con el Departamento de Corrección y Rehabilitación para colaborar de forma que pueda garantizarse y preservarse la salud y seguridad de la población penal y sus custodios, así como de visitantes, cuando se reanuden las visitas.

Familiares y amigos de confinados han expresado públicamente su genuina preocupación de que las condiciones físicas del Centro de Detención del Oeste, unido a la falta de materiales, equipos de limpieza, escasos de mascarillas, guantes y efectos de aseo personal, pueda ser el efecto detonante y acelerante que provoque un brote de Covid-19 o de cualquier otra situación de salud en dicha institución. Esta situación se agrava aún más con la llegada a Puerto Rico de la variante Delta del Covid-19, cuya forma de contagio es mucho más rápida y severa que el virus original. Recientemente, se aunaron esfuerzos entre el Municipio de Mayagüez, a través de su alcalde, y de la Cámara de Representantes, mediante la representante, Hon. Jocelyne Rodríguez Negrón, para conocer de primera mano los reclamos de los confinados y sus familiares

y entendemos que la situación amerita la pronta intervención de la honorable Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico.

La Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece claramente como política pública el tratamiento adecuado de los confinados para hacer posible su rehabilitación moral y social. Parte integral de ese mandato constitucional es asegurar que las personas que se encuentren bajo la custodia del Estado reciban un trato digno y seguro, preservando su salud física y emocional. Esta Resolución Conjunta tiene la intención de asegurar que esa política pública de carácter constitucional se esté llevando a cabo en el contexto de la emergencia existente por la pandemia declarada en el 2020. Véase también, Artículo 9 del Plan de Reorganización 2-2011.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico, Ana I. Escobar Pabón, que, -al amparo del Artículo VI, Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Artículo 9 del Plan de Reorganización Núm. 2 de 21 de noviembre de 2011, según enmendado- atienda de forma inmediata, los reclamos de confinados, sus familiares y personal de custodia, en relación a la grave situación de las condiciones físicas del Centro de Detención del Oeste conocido como Cárcel El Limón de Mayagüez y el alegado manejo inadecuado de los protocolos establecidos por el Departamento de Salud y la comunidad científica para enfrentar la pandemia de Covid-19.

Sección 2.-La Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico deberá presentar a la Asamblea Legislativa un informe detallado sobre las gestiones, investigaciones, resultados y remedios provistos o a considerarse, sobre lo señalado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. El informe será presentado en un término de treinta (30) días en la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos, contados a partir de que entre en vigor la presente Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.